

Fecha: 09-01-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper  
Tipo: Noticia general  
Título: CENTRO MÉDICO TALCA LIMITADA 86.484.900-8

Pág.: 141  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
 Sin Datos  
 Sin Datos  
 No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.344

Viernes 9 de Enero de 2026

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2752459

#### EXTRACTO

TEODORO PATRICIO DURÁN PALMA, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Talca, con oficio en 1 Norte N° 888 de Talca, certifico: Por escritura pública, otorgada ante mí, con fecha 26 de diciembre de 2025, Repertorio N° 8085-2025, don LUIS ENRIQUE ELIN SIERRA CASTILLO, don HERNÁN VALDIVIESO SAAVEDRA y don JORGE LLANOS LÓPEZ, todos domiciliados calle Dos Poniente N°1383, Talca; y la sociedad RÍO CLARO SpA, representada por Pablo Arnoldo Sánchez Trullenque y Cristián Andrés Sánchez Trullenque, domiciliados en calle Uno Sur N° 680, Talca, rescilaron y sanearon Sociedad "CENTRO MÉDICO TALCA LIMITADA", Rut N°86.484.900-8, inscrita a Fs. 284 N° 183 del Registro de Comercio de 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Talca, en el siguiente sentido: I. ESCRITURA QUE SE SANEA: Escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2023, otorgada ante el Notario Público de Talca don Teodoro Patricio Durán Palma, Repertorio N° 8441-2023, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de 20 de enero de 2024 y se inscribió a Fs. 40 vta. N° 30 del Registro de Comercio de 2024 del Conservador de Bienes Raíces de Talca. Dicha escritura tuvo por objeto la modificación de la sociedad "Centro Médico Talca Limitada" y su división, segregándose la sociedad "Inmobiliaria Centro Médico Talca SpA". II. VICIO QUE SE SANEA: El vicio formal consiste en haberse utilizado para la división de la sociedad un Balance General con una data superior a 6 meses respecto de la fecha de la escritura de modificación y división, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada según criterio del Servicio de Impuestos Internos. En efecto, la escritura de modificación y división es de fecha 27 de diciembre de 2023 y se utilizó el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el cual tenía una antigüedad de aproximadamente 12 meses. III. CORRECCIÓN EFECTUADA: Se corrige el vicio utilizando el Balance General de la sociedad "Centro Médico Talca Limitada" al día 31 de agosto de 2025, el cual tiene una antigüedad inferior a 6 meses contados desde la fecha de la escritura de saneamiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Ley N° 18.046. Con ello, se ratifica la división de la sociedad en los siguientes términos: a) Capital de "Centro Médico Talca Limitada" antes de la División: \$895.439.246, conformado por: Capital \$1.300.000; Reserva de Capital Propio \$425.172.053; Utilidades Acumuladas \$85.879.515; Aporte por capitalizar \$276.038.962; Utilidades recibidas de Sociedades Relacionadas \$61.952.723; Utilidades del Ejercicio \$45.095.993. b) Capital de "Inmobiliaria Centro Médico Talca SpA" (sociedad que nace por división): \$422.460.766 (47,18% del capital original), conformado por: Capital \$613.329; Reserva de Capital Propio \$200.592.627; Utilidades Acumuladas \$40.517.239; Aporte por capitalizar \$130.232.879; Utilidades recibidas de Sociedades Relacionadas \$29.228.778; Utilidades del Ejercicio \$21.275.913. c) Capital de "Centro Médico Talca Limitada" (sociedad que continúa): \$472.978.480 (52,82% del capital original), conformado por: Capital \$686.671; Reserva de Capital Propio \$224.579.426; Utilidades Acumuladas \$45.362.276; Aporte por capitalizar \$145.806.083; Utilidades recibidas de Sociedades Relacionadas \$32.723.945; Utilidades del Ejercicio \$23.820.080. IV. RESCILIACIÓN: Por el mismo instrumento se rescilió la escritura pública de "Declaración y Modificación de Sociedad" de fecha 23 de junio de 2025, otorgada ante el Notario de Talca don Teodoro Patricio Durán Palma, Repertorio N° 3777-2025, dejándola sin efecto. V. EFECTO RETROACTIVO: De conformidad con el artículo 2º de la Ley N° 19.499, el saneamiento produce efecto retroactivo a la fecha de la escritura de modificación y división de fecha 27 de diciembre de 2023. Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 26 de diciembre de 2025.-

CVE 2752459

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



www.litoralpress.cl